

Acta de la centesimocuarantésima (104a.)  
sesión, celebrada el 11 de marzo de 1980.

En Santiago, a 11 de marzo de 1980, siendo las 17.00 horas se reúne el Consejo de Estado bajo la presidencia del titular don Jorge Alessandri Rodríguez y con asistencia de los siguientes señores Consejeros: don Enrique Arratia Manguano, don Hector Humeres Maguani, Almirante (R) don Ramón Barros González, General del Aire (R) don Renato García Tercera, General de Carabineros (R) don Vicente Fuentes Veliz, don Juan de Dios Barrowa Peraltá, don Hernán Figueroa Arquiza, don Enrique Ortúzar Escobar, don Carlos Francisco Cáceres Contreras, don Pedro Ibáñez Ojeda, don Guillermo Medina Galvez, doña Mercedes Izquierdo Brizuela y don Juan Antonio Coloma Correa.

Excusaron su inasistencia los consejeros señores Gabriel González Videla (Vicepresidente) y Julio Philippi Izquierdo por estar ausentes de Santiago, y General (R) Oscar Izurieta Molina por hallarse indisputado.

Asisten, también, el Secretario y el Prosecretario abogados señores Rafael Valdovinos Arizola y Arturo Marín Vicuña, respectivamente.

Catla

Acta. - Se aprueba el acta de la 103a. sesión, celebrada el

Anteproyecto de nueva Constitución Política del Estado. El

Secretario hace presente que en las carpetas de cada uno de los señores consejeros y a disposición de ellos, hay sendos ejemplares de la última versión del anteproyecto en consulta: esto es, de la corregida conforme a las sumiendas que se introdujeron en su texto a lo largo de la última lectura o revisión de que fué objeto. Al mismo tiempo pregunta si no sería aconsejable ampliar la referencia que se hace en el artículo 32, N.º 4.º, en el sentido de incluir en ella, además del artículo 117, el artículo 118, pues tanto éste como aquél abundan a la convocatoria a plebiscito que en determinados casos corresponde hacer al Presidente de la República.

El consejero señor Ortúzar considera procedente efectuar la ampliación mencionada y, tras un muy breve debate, se acuerda redactar el N.º 4.º del artículo 32 en la siguiente forma: "convocar a plebiscito en los casos del artículo 117 y del inciso final del artículo 118".

Propone además el Secretario, como otra sugerencia que somete al parecer del Consejo, el recambio, en el último inciso del artículo 64, del vocablo "capite" que allí se emplea, pues ninguna de las acepciones que este término tiene en el Diccionario de la lengua traduce lo que con esa voz se ha querido significar. Sugiere sustituirla por "precaute", lo que es aceptado por unanimidad.

El consejero don Hernán Figueroa expresa que en su oportunidad propuso y fué aceptado (aunque no se adoptó a tal respecto un acuerdo formal), intercalar en el inciso sexto del artículo 19, N.º 16, la palabra "corporaciones", de modo que la redacción del precepto quedara así: "en ningún caso podrán declararse en huelga los funcionarios del Estado o de las municipalidades, como tampoco las personas que trabajen en empresas o corporaciones que atiendan servicios de utilidad pública... etc." El señor consejero puntualiza que con la adición de esa palabra quedarían incluidos en la prohibición transcrita los Cuerpos de Bomberos. Por unanimidad se aprueba la indicación del señor Figueroa.

El General señor Huerta hace devolución al Secretario de su ejemplar N.º 8 correspondiente a la anterior versión del anteproyecto, a fin de reducir a lo estrictamente necesario la cantidad de copias del anteproyecto revisado y modificado por el Consejo que estén en circulación. El señor Presidente

procede en igual forma, manifestando que quizás valdría la pena que todos los señores consejeros hicieran lo mismo. Así ocurre con quienes tienen el documento en su poder, devolviéndose a Secretaría para su custodia y posterior destrucción las siguientes copias aparte de las dos ya citadas: N.º 4 de don Héctor Hummeres, N.º 7 del General del Aire (R) don Renato García, N.º 9 de don Juan de Dios Barrowa, N.º 10 de don Hernán Figueroa, N.º 15 de don Guillermo Medina y N.º 16 de doña Mercedes Ezquerria.

En seguida, el señor Presidente se refiere a la comisión designada en la sesión del 18 de diciembre último, con el encargo de estudiar las disposiciones que regularían el período transitorio, entre la promulgación del nuevo texto constitucional y la fecha de su plena vigencia. Expresa que conversó al respecto con uno de sus miembros, el Consejero don Enrique Ortúzar, quien había redactado ya un texto, y con don Julio Philippi. Este último le solicitó que lo esperaran antes de discutir el tema, pues debía ausentarse de Santiago y tenía varios reparos a ciertas disposiciones del texto aludido. Le agregó que era partidario de intercambiar y analizar ideas, para después, una vez logrados con respecto a ellas los acuerdos del caso, proceder a redactar los artículos correspondientes.

El señor Ortúzar comparte esta sugerencia y, desde luego, la necesidad de esperar el regreso del señor Philippi, conviniéndose entonces en que la aludida comisión (presidida por el señor Alessandri e integrada por los señores Hummeres, Barrowa, Philippi y Ortúzar) se reúna el próximo martes 18 de marzo en curso, a las 14.00 horas, sin perjuicio de que concurren a la sesión respectiva, como también está acordado, los señores consejeros que deseen hacerlo.

Los consejeros doña Mercedes Ezquerria y don Enrique Urzúa plantean la conveniencia de que el señor Ortúzar dé a conocer, a lo menos en sus líneas generales, las normas ya redactadas por él y que servirían de base para reafirmar el período transitorio previo a la plena vigencia de la Nueva Constitución. Así lo hace el nombrado señor Consejero, prestando que si las ideas que él va a exponer resultan coincidentes con el pensamiento de sus colegas querrá decir que se ha ganado tiempo y que se ha avanzado, y que, si acontece lo contrario, se contará con una base de discusión susceptible de ser modificada.

La exposición del señor Ortúzar origina consultas, comentarios y observaciones que son formuladas por los señores consejeros, de todo lo cual surgen ciertas ideas bá-

sicas para el periodo transitorio, que serán discutidas en detalle por la comisión "ad hoc" atendida más atrás.

- Se levantó la sesión a las 18.30 horas.

*[Signature]*

*[Signature]*